

DECRETO 473/2017 - Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benaguasil, a 8 de mayo de 2017

Don José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2013 se adjudicó el contrato consistente en la prestación del servicio de colaboración de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo del Ayuntamiento de Benaguasil a la empresa Martínez Centro de Gestión, S.L.

Visto que la formalización del contrato se realizó el 1 de junio de 2013.

Visto que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, el plazo de duración es de cuatro años, prorrogable de año en año hasta un máximo de seis años incluidas las prórrogas y que el vencimiento de la primera prórroga tendrá lugar el próximo día 1 de junio de 2017.

Considerando lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga se realizará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

Considerando que en su día se hizo uso de la facultad de avocación del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano competente para aprobar la prórroga resulta la Alcaldía.

A la vista de ello, **RESUELVO:**





PRIMERO.- Prorrogar, por el plazo de un año, el contrato consistente en la prestación del servicio de colaboración de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo del Ayuntamiento de Benaguasil suscrito el 1 de junio de 2013 con la empresa Martínez Centro de Gestión, S.L. siendo la duración con la prórroga hasta el 1 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa Martínez Centro de Gestión, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Lo decretó el Sr. Alcalde Presidente D. José Joaquín Segarra Castillo. Ante mí la Secretaria en funciones, Concepción Ramada Sabater, a los solos efectos de fedataria pública.

SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Fecha firma: 08/05/2017

AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

PEDRO PABLO PERIS GARCIA
Fecha firma: 08/05/2017

AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL



Identificador: 8jcm KZaC DXXZ URxP DcA+ YBh6 5p4=
comprobar autenticidad: <https://oficinavirtual.benaguasil.com>